

Bases legales del concurso:

“ECÓLATRAS DE TENERIFE”

Las presentes bases corresponden a la promoción “ECÓLATRAS DE TENERIFE” llevada a cabo por Ecovidrio, participando como colaboradores el Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento, Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Ayuntamiento Villa de la Orotava.

Las bases de esta promoción se encuentran a disposición de los usuarios en www.ecolatras.es/bases-legales-promocion

PRIMERA.- EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN.

El organizador de la promoción son LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO “ECOVIDRIO” (en adelante, “ECOVIDRIO” o “el Promotor”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior con el Número Nacional 160.493, provista de Número de Identificación Fiscal G-81312001 y con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª Planta).

Entidades a las que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

Esta promoción tiene como colaboradores el Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento, Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Ayuntamiento Villa de la Orotava.

SEGUNDA.- PERIODO DE ENVÍO DE INICIATIVAS

El período de envío comprenderá desde el día 7 de julio de 2020 a las 00:00 horas hasta el día 02 de agosto de 2020 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

El período de elección de las iniciativas por parte de Ecovidrio comprenderá desde el día 03 de agosto de 2020 a las 00:00 horas hasta el día 06 de setiembre de 2020 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

El período de la última fase de votación por parte de los usuarios comprenderá desde el día 04 de agosto de 2020 a las 00:00 horas hasta el día 06 de setiembre de 2020 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

La entrega de premios se llevará a cabo del 7 al 12 de setiembre.

TERCERA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente promoción tanto las personas físicas mayores de 18 años, como personas jurídicas, por medio de un representante mayor de 18 años, con residencia legal en España que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Quedan excluidas de participar en esta promoción las personas que hayan intervenido directa o indirectamente, y/o estén involucradas en el desarrollo y realización de la presente promoción.

En concreto, no podrán participar en la promoción ni por tanto resultar agraciados:

- 1. Los empleados de las entidades que llevan a cabo esta promoción.
- 2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- 3. Los familiares hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
- 4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1,2 y 3.
- 5. Los menores de 18 años.
- 6. Los representantes de personas jurídicas menores de 18 años.
- 7. Los no residentes en España.

Los participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases no entrarán en la promoción o serán excluidos de la misma. Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

CUARTA.- ÁMBITO Y NATURALEZA

La presente promoción tendrá su desarrollo en la comunidad autónoma de Canarias y la participación en la misma será gratuita.

El jurado estará formado por miembros que forman parte de Ecovidrio.

Dicho jurado sólo actuará en exclusiva para esta promoción, y por el tiempo que dure la misma, como se expone en la estipulación segunda de estas bases.

Los miembros de dicho jurado quedan excluidos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir de esta promoción, tan sólo serán responsables de elegir a los ganadores y suplentes.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

El regalo objeto de la presente promoción en las presentes bases legales consisten en:

- Un ganador: UN CHEQUE NOMINATIVO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para la iniciativa sostenible que cumpla con los criterios de innovación, capacidad de dinamización de la acción en su entorno, sensibilización con el medioambiente, y demás criterios determinados por el Promotor.

El premio se destinará a la puesta en marcha o desarrollo de un proyecto existente y así habrá que acreditarlo.

-5 ganadores: UN MINIGLÚ, entre todos los usuarios que voten su iniciativa preferida, se sorteará 5 miniglús para 5 usuarios diferentes.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Todos aquellos usuarios que hayan participado durante el día 2 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el día 29 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, ambos incluidos

en www.ecolatrasdetenerife.es entrarán automáticamente a participar en la presente promoción.

El objetivo de la presente promoción consiste en la creación de iniciativas para lo que el usuario deberá estar registrado en <https://www.ecolatras.es/login> y acceder a www.ecolatrasdetenerife.es y completar el formulario de la misma con el nombre de la iniciativa, el código postal, descripción de la iniciativa, objetivo principal de la iniciativa.

Por último deberán añadir imágenes y/o vídeos que respalden la visualización de la iniciativa.

Una vez creada la iniciativa se podrán conseguir apoyos a través de apoyos en la propia iniciativa alojada en www.ecolatrasdetenerife.es, el número de apoyos se tendrán en cuenta en los requisitos del jurado para elegir para situarse entre las mejores. Entre ellas se seleccionarán las iniciativas ganadoras mediante el jurado descrito en las presentes bases legales.

Cuando el usuario haya creado la iniciativa en cuestión, un Jurado designado por los organizadores decidirá si la misma se adecúa a los estándares predeterminados con la acción, descartando todas aquellas iniciativas que no tengan un contenido apropiado con la promoción. Es decir, el Jurado valorará el contenido de todas las iniciativas presentadas y corroborará que se trata de acciones encaminadas a la mejora del medio ambiente o iniciativas sostenibles; de lo contrario la acción en cuestión no pasaría a formar parte de la presente promoción.

Los promotores, una vez haya evaluado las iniciativas, comunicará las iniciativas aprobadas vía correo electrónico a cada uno de los usuarios que las hayan creado, publicando posteriormente la iniciativa en la página web www.ecolatrasdetenerife.es

Las iniciativas finalmente publicadas en la página web, podrán ser votadas a través de apoyos, compartirlas, comentarlas, etc., por todos aquellos usuarios registrados. Un mismo usuario podrá votar tantas iniciativas como desee durante el período de vigencia de la promoción.

Igualmente, el Promotor aconseja a los creadores de las iniciativas que las compartan en sus redes sociales y generar así la mayor difusión posible para obtener el mayor número de apoyos; no siendo requisito imprescindible para participar en la presente promoción.

De entre todos los usuarios que hayan participado en las votaciones a su iniciativa favorita en www.ecolatrasdetenerife.es desde el lunes 6 de abril del 2020 a las 00:00h hasta el 10 de mayo a las 00:00h, ambas incluidas, se realizará un sorteo para obtener 5 ganadores de un miniglu.

SÉPTIMA.- ELECCIÓN DE GANADOR.

En la elección del ganador se tendrá en cuenta la complejidad de su desarrollo, temática y apoyos recibidos.

La semana siguiente a la finalización de la promoción un Jurado formado por Ecodiario seleccionará un (1) ganador y dos (2) suplentes para el premio bajo los criterios establecidos por el Promotor en relación al medioambiente. Se realizará un sorteo para obtener cinco (5) ganadores y cinco (5) suplentes del premio de un Miniglu cada uno.

En caso de que las participaciones seleccionadas no acepten o no puedan recibir el premio, el Jurado se reserva el derecho a seleccionar nuevas publicaciones ganadoras suplentes o bien, disponer del premio como mejor estime conveniente, en el plazo de siete días hábiles a partir

de que hubiera transcurrido los siete hábiles días que se concede al premiado para aceptación del premio o rechazo del premio.

La decisión del Jurado es inapelable e irrecurrible.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El premio será comunicado después de la finalización de la promoción. La comunicación del premio de 1500€ y los 5 miniglus se realizará a través del correo electrónico que haya indicado al inscribirse como participante. El ganador dispondrá de siete días hábiles a partir de la comunicación para la aceptación del premio que deberá confirmarlo a través de correo electrónico ecovidrio_soporte@gestazion.com y el envío de la información necesaria para la gestión del premio.

Si en el plazo de 1 semana desde la comunicación con el ganador no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas a ECOVIDRIO en el plazo anterior previsto, o bien el premio es rechazado, el premio pasará al siguiente en la lista de suplentes. En este sentido, se recomienda a los participantes que en cualquier caso, revisen su cuenta de correo electrónico, así como la carpeta de correo no deseado. La dirección de correo electrónico de contacto será aquella facilitada por el participante en el momento de registro.

De forma previa a la entrega efectiva del premio económico, el ganador deberá aportar toda la información pertinente para demostrar que su iniciativa es viable, real y que se va a llevar a cabo; puesto que el objetivo del premio es ayudar en la consecución de los objetivos marcados por el ganador para completar su iniciativa sostenible. El ganador tendrá dos (2) meses para aportar toda la información solicitada por el Promotor.

Por tanto, la entrega efectiva del premio quedará condicionada a que en el plazo de dos (2) meses el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases, a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a ECOVIDRIO y que el ganador haya aportado toda la documentación necesaria sobre el desarrollo de su iniciativa en el tiempo establecido. ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

El premio será entregado tras la oportuna auditoría por parte de ECOVIDRIO, mediante entrega de cheque nominativo, por el ganador a través del correo electrónico de aceptación del premio.

En el caso de que el ganador lo constituya una persona jurídica, deberá tener un representante que recibirá el premio a nombre de la sociedad para conseguir el fin propuesto en la iniciativa.

NOVENA.- CONDICIONES DEL PREMIO.

- El derecho a la obtención del premio es intransferible y no podrá ser canjeado por cualquier otro premio.
- Los ganadores de los premios económicos a un estudio para garantizar la viabilidad de su iniciativa y cómo se va a implementar la misma.
- ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.
- ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
- El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 Euros. Corresponderá a la entidad mercantil SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF, quedando ECOVIDRIO exento de cualquier responsabilidad que pudiera surgir respecto a esa declaración patrimonial en IRPF del premiado.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los participantes que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional en medios impresos y digitales como Internet y redes sociales tales como Facebook, Instagram y Twitter, relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos estará vigente durante un año.

Los participantes que proporcionen sus datos, autorizan a Ecovidrio, a reproducir y utilizar su iniciativa en cualquier actividad publi-promocional tanto en medios impresos, como en medios digitales como su web, Facebook, Instagram y Twitter para aumentar la visibilidad de la misma.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

Los participantes se comprometen a publicar contenidos originales, comprometiéndose igualmente a no vulnerar derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

El ganador cede a ECOVIDRIO y a sus Colaboradores, los derechos sobre la iniciativa realizada con el único objeto de publicar la participación y comunicar el resultado de la promoción. En concreto, para esta finalidad se cederán los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución y reproducción. Todos estos derechos podrán ser utilizados bajo cualquier formato publicitario del Promotor, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

UNDÉCIMA.- RESERVA DE DERECHOS.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, ECOVIDRIO declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ECOVIDRIO, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ECOVIDRIO se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

DUODÉCIMA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Responsable del tratamiento: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos serán recabados por SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO "ECOVIDRIO" domiciliada en calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta) 28020 Madrid y con NIF G-81312001. Y Diario el correo SA provista de Número de Identificación Fiscal A-48536858 y con domicilio social en Calle pintor losada 7, 4800 Bilbao.

Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de los datos es la de gestionar la participación en la presente promoción, la evaluación de las iniciativas propuestas, así como la entrega y gestión del premio. La gestión del premio incluirá igualmente en su caso la gestión de las obligaciones tributarias correspondientes al ingreso a cuenta.

Asimismo, los datos podrán ser tratados con la finalidad de comunicar e informar públicamente del resultado del concurso.

Origen de los datos: Los datos tratados son los que los Usuarios hayan podido facilitar.

Categorías de datos: Los datos de carácter personal objeto del tratamiento son datos de identificación que incluyen, nombre, apellido, DNI y correo electrónico.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento mediante la participación voluntaria en la presente Promoción. Asimismo, el tratamiento de los datos para la gestión de las obligaciones tributarias está legitimado en una obligación legal. La comunicación de los resultados se realizará en base al interés legítimo del Promotor y sus colaboradores.

El suministro de sus datos es obligatorio para gestionar la presente promoción. Negarse a facilitarlos impedirá su participación en la misma. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Promotor a descalificar al ganador y poder disponer del premio como estime conveniente.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?: Los datos de los participantes serán comunicados a sus Colaboradores para la difusión e información del presente Concurso, así como de su resultado. Asimismo, el Promotor cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta del Promotor como consecuencia de su prestación de servicios. En concreto, el Promotor contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: agencias de publicidad, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos y empresas relacionadas con su mantenimiento, empresas de servicios jurídicos.

Derechos de los usuarios: Los Usuarios podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer los siguientes derechos:

- i) Derecho de acceso a los datos personales del interesado: el Usuario puede obtener confirmación sobre si el Promotor trata datos personales que le conciernen.
- ii) Derecho de rectificación: el Usuario tiene derecho a solicitar una rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- iii) Derecho de supresión: el Usuario puede solicitar que se dejen de tratar sus datos sin dilación indebida, entre otros, porque éstos han dejado de ser necesarios, el consentimiento ha sido retirado etc.
- iv) Derecho a limitar el tratamiento de los datos: el Usuario podrá pedir que no se apliquen sus datos personales a las operaciones de tratamiento que en cada caso corresponderían, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- v) Derecho a la portabilidad de los datos. El Usuario podrá recibir sus datos en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica; asimismo, el Usuario podrá solicitar que sus datos sean transmitidos a otro Responsable del tratamiento, siempre que esto sea técnicamente posible.
- vi) Derecho de oposición, el interesado se opone al tratamiento y el Promotor dejará de tratar sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los usuarios podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO “ECOVIDRIO” domiciliada en calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta) 28020 Madrid o a través del correo electrónico info@ecovidrio.es.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos de los participantes?: Sus datos personales se conservarán hasta que el usuario quiera darse de baja de www.ecolatras.es, una vez finalizada esta promoción su iniciativa aparecerá en la plataforma de www.ecolatras.es.

Medidas de seguridad: El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en

el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control: Asimismo, los Usuarios tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos. La Agencia Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los Usuarios podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

Para más información se podrá consultar la política de privacidad en el sitio web <https://www.ecovidrio.es/politica-de-privacidad>

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO.

La participación en la promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe ECOVIDRIO. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por ECOVIDRIO, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los usuarios.

Madrid sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los usuarios. Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Álvaro Lucini Mateo con domicilio profesional en la calle José Abascal, nº 55, 1º Izq. 28003 de Madrid.